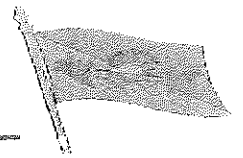




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 440-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 23 de setiembre del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N°0006906-2025-SG-MPI, promovido por don **LUIS EDUARDO TINCOPA ORMEÑO** quien presenta y formaliza su renuncia voluntaria al puesto de Asistente Administrativo -Fiscalizador, el Informe Legal N° 953-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por La Ley N° 28607 de reforma constitucional concordante con el Artículo II del título preliminar a la Ley N° 27972, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponda a los servidores públicos, que con carácter establece prestan servicio de naturaleza permanente en la administración pública;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y la Ley N°31131, ha establecido las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, siendo las siguientes: a) fallecimiento, b) Extinción de la entidad contratante, c) Renuncia, d) Mutuo disenso, e) invalidez absoluta permanente sobreviniente, f) Decisión unilateral de la entidad con expresión de causa disciplinaria o relativa a la capacidad del trabajador y debidamente comprobada g) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses (...);

Que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de 30 días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

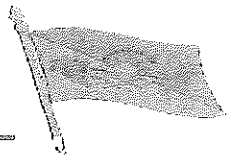
Que mediante Expediente Administrativo N°0006906-2025 de fecha 01 de setiembre del 2025 don **LUIS EDUARDO TINCOPA ORMEÑO**, servidor CAS bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita la Renuncia Voluntaria como Asistente Administrativo-Fiscalizador;

Que, mediante INFORME N° 734-2025-ARE-OGRRHH-MPI el jefe del área de Registro y Escalafón elabora el informe escalafonario indicando:

- Fecha de ingreso: 01.07.2025 (Según Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2025).
- Cargo: Asistente Administrativo-Fiscalizador



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante el INFORME LEGAL N° 953-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, de fecha 23 de setiembre del 2025, el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos OPINA que se declare el Cese Definitivo por causal de Renuncia Voluntaria al servidor **LUIS EDUARDO TINCOPA ORMEÑO**, servidor CAS bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Ica, con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre del 2025, de acuerdo a las consideraciones expuestas;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2024 -MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;

SE RESUELVE:

M **ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, el Cese Definitivo, por causal de Renuncia Voluntaria a don **LUIS EDUARDO TINCOPA ORMEÑO**, como Asistente Administrativo-Fiscalizador Servidor CAS bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Ica, con eficacia anticipada a partir del 01 de Setiembre del 2025, de acuerdo a las consideraciones en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a don **LUIS EDUARDO TINCOPA ORMEÑO**, servidor CAS bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Ica, por los servicios brindados a favor de la entidad y la población. ;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se efectué la liquidación por beneficios laborales que de acuerdo a Ley correspondan al servidor;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
[Firma]
Lic. Adm. Manuel A. Chacaltana García
JEFE DE LA OFICINA